

## **FOTOGRAFÍA PARA SOLICITUDES FUTURAS PARA TRABAJAR EN ESTADOS UNIDOS**

Si usted desea trabajar en Estados Unidos, necesita la aprobación del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS). Usted puede solicitar permiso a USCIS para trabajar en Estados Unidos presentando el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo. Si USCIS toma su fotografía hoy, será más fácil y rápido para USCIS procesar su Formulario I-765 cuando usted lo presente. Si tiene la intención de solicitar una autorización de empleo, tiene la opción voluntaria de permitir que USCIS tome su fotografía ahora.

Que le tomen la fotografía hoy NO significa que usted haya solicitado la autorización de empleo. Para solicitar la autorización de empleo, aún tendrá que presentar el Formulario I-765. El Formulario I-765 y las instrucciones sobre cómo presentarlo están disponibles en el sitio web de USCIS en <https://www.uscis.gov/es/i-765>.

### **Aviso de Privacidad de DHS**

**AUTORIDADES:** USCIS recopila esta información bajo la Ley de Inmigración y Nacionalidad, 8 U.S.C. sección 1324a y 8 CFR 274a.13.

**PROPÓSITO:** El propósito principal de proporcionar la información solicitada es determinar la elegibilidad de ciertos no ciudadanos que están temporalmente en Estados Unidos y solicitan un Documento de Autorización de Empleo. DHS utiliza la información que usted proporciona para otorgar o denegar el beneficio de inmigración que usted solicita.

**DIVULGACIÓN:** La información que usted proporciona es voluntaria. Sin embargo, el hecho de no proporcionar la información solicitada puede retrasar una decisión final sobre su solicitud.

**USOS RUTINARIOS:** DHS puede, cuando lo permitan las disposiciones de confidencialidad pertinentes, compartir la información que usted proporcione con otras agencias gubernamentales federales, estatales, locales y extranjeras y organizaciones autorizadas. DHS sigue los usos rutinarios aprobados, según se describe en el sistema de notificaciones de registros asociado publicado [DHS/USCIS/ICE/CBP-001 Expediente de Extranjeros, Índice y Sistema Nacional de Seguimiento de Expedientes; DHS/USCIS-007 Sistema de Información de Beneficios; DHS/USCIS-010 Información de Asilo y Preinvestigación; DHS/USCIS-017 Sistema de Información de Procesamiento de Casos y Evaluación de Seguridad de Refugiados; DHS/USCIS-018 Verificación de Antecedentes y Datos Biométricos de Inmigración] y las evaluaciones de impacto en la privacidad publicadas [DHS/USCIS/PIA-016(a) Sistema de Gestión de Información de Aplicaciones Vinculadas a Computadoras y Sistemas Asociados; División de Asilo DHS/USCIS/PIA-027; DHS/USCIS/PIA-056 Sistema Electrónico de Inmigración de USCIS; y DHS/USCIS/PIA-068 Procesamiento de Casos de Refugiados e Investigación de Seguridad] que puede encontrar en [www.dhs.gov/privacy](http://www.dhs.gov/privacy). DHS también puede compartir esta información, según corresponda, para fines de aplicación de la ley o en interés de la seguridad nacional.